



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020/MDVR

Villa Rica, 14 de agosto del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 295, Informe N° 095-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 017-2020-MDVR/SGFP de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 017-2020-MDVR/SGFP de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que con fecha 17.12.2019 se suscribe el Contrato N° 426-2019-MDVR para la elaboración de la ficha técnica del PIP "Mejoramiento de los servicios de Salud Básica Nivel I-3 Centro de Salud San Juan de Cacazú del Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco". Las Municipalidades distritales o provinciales no son competentes para formular y aprobar proyectos de establecimientos de Salud I-3, ya que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos gobiernos locales tienen como funciones específicas compartidas, gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, por lo cual, solicita realizar un Convenio para la formulación, evaluación y aprobación del proyecto de inversión de competencia Regional;

Que, con Informe N° 095-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal remite el Informe N° 017-2020-MDVR/SGFP de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, solicitando realizar Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión de competencia Regional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 015-2020, de fecha 12 de agosto del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020/MDVR

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión de competencia Regional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, referente al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud Básica Nivel I-3 Centro de Salud San Juan de Cacazú del Distrito de Villa Rica - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Pasco, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE



"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com